

RAÚL ARIAS LOVILLO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 25 FRACCIÓN I Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 35 Y 38, FRACCIONES I, XII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS Y

CONSIDERANDO

Que en las últimas décadas el crecimiento económico, científico y tecnológico de China ejerce una influencia significativa en la estructura socioeconómica de México y de América Latina.

Que en las últimas décadas México y China han establecido múltiples acuerdos culturales y científicos, incluyendo en ellos el mutuo interés por el conocimiento y la revalorización del patrimonio histórico y cultural como sustento de las diversas formas de cooperación.

Que la Universidad Veracruzana ha firmado convenios con Universidades de China caracterizadas por su excelencia académica, en las áreas de lingüística, historia, economía, salud y turismo, entre otras competencias.

Que es un compromiso de la Universidad Veracruzana cooperar en el diseño, ejecución y extensión de proyectos científicos, tecnológicos, y culturales que se desarrollen desde el Estado de Veracruz y desde otros Estados de México en relación con China.

Que la Universidad Veracruzana tiene entre sus funciones la formación de recursos humanos, para la distribución social del conocimiento, contribuyendo con sus investigaciones a mejorar la elección de estrategias y políticas públicas, y la toma de decisiones de los actores sociales, estimulando el desarrollo sustentable de Veracruz.

Que es necesario para México y para el Estado de Veracruz crear los centros multidisciplinarios de estrategia e inteligencia que permitan conocer las oportunidades que ofrece China.

Que es necesario promover el conocimiento de la cultura china, de los procesos económicos y del ambiente de los negocios en ese país.

Que es necesario un espacio multidisciplinario permanente de investigación, discusión, promoción y difusión de propuestas de intercambio, científico, cultural y económico del Estado de Veracruz con China recreando los escenarios que permitan hacer previsiones y propuestas en torno a prioridades económicas como la competitividad de las pequeñas y medianas empresas; las oportunidades de radicación de actividades económicas en ambas direcciones, de cooperación tecnológica, y de intercambio académico, incluyendo investigadores, docentes y alumnos.

Que debe estimularse la vinculación con diversas instancias académicas, de la propia Universidad Veracruzana y de otras universidades nacionales, así como con instituciones gubernamentales y no gubernamentales, de carácter público, privado y social dedicadas a la investigación sobre China y a las relaciones de ese país con México y América Latina.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea el Centro de Estudios China-Veracruz, como una entidad académica adscrita a la Dirección General de Investigaciones y se adiciona un inciso d) a la fracción IV del artículo 20 del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, para quedar como sigue:

Artículo 20. ...

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. Área Académica Económico-Administrativa:
 - a) ... c)
 - d) Centro de Estudios China-Veracruz.
- V. a VI. ...

SEGUNDO. El Centro de Estudios China-Veracruz, bajo un esquema de integración multidisciplinaria, tendrá las siguientes funciones:

- I. Investigaciones multidisciplinarias referidas al idioma, la historia y la cultura china, incluyendo entre otros temas, el estudio de su literatura, de sus etnias, las

relaciones laborales, las economías regionales, las inversiones extranjeras, la cuestión agraria, la migración china en México, y la evolución las relaciones bilaterales.

- II. Investigaciones en torno a la importancia política y económica que tiene China y del impacto de sus políticas y acciones en México y en el Estado de Veracruz.
- III. Intercambio académico con instituciones de educación superior de México y con universidades y otras instituciones de China, interesadas en el estudio de los diversos aspectos de la sociedad china y de su interrelación con México y América Latina.
- IV. Actividades de información, realización de cursos, coloquios, foros, ciclos de conferencias y publicaciones relacionadas con los temas de investigación.
- V. Evaluación de oportunidades para las pequeñas y medianas empresas, en cuanto a las estrategias comerciales, de asociación y de radicación de actividades económicas.
- VI. Cooperación con otras dependencias y entidades académicas de la Universidad Veracruzana para la enseñanza del idioma chino, de su cultura, ciencia, tecnología y de los procesos socioeconómicos.

TERCERO. El Centro de Estudios China-Veracruz tendrá los objetivos siguientes:

- I. Crear los espacios multidisciplinarios para la investigación sobre China y su impacto en nuestra sociedad.
- II. Impulsar la confianza, la comprensión y la cooperación científica, cultural y económica entre Veracruz y China.
- III. Promover la distribución social del conocimiento sobre las experiencias económicas y sociales de China.

CUARTO. El núcleo fundador del Centro de Estudios China-Veracruz estará conformado por académicos, que se constituirán en Consejo Académico y su actuación se sujetará a la legislación universitaria.

QUINTO. El Centro de Estudios China-Veracruz será dirigido por un Coordinador, que será nombrado por el Rector, en los términos que establece la legislación universitaria.

SEXTO. El Centro de Estudios China-Veracruz estará regido, tanto en su organización como en su funcionamiento, por la legislación universitaria, así como por su Reglamento interno.

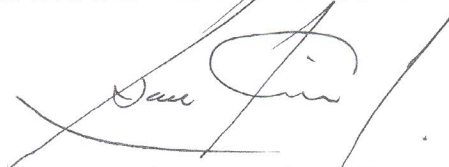
TRANSITORIOS

Primero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 fracción VI de la Ley Orgánica, este Acuerdo deberá presentarse al Consejo Universitario General en la próxima reunión que realice, para su conocimiento y ratificación, en su caso.

Segundo. Póngase este Acuerdo en vigor a partir del día siguiente de su expedición.

Tercero. Comuníquese este Acuerdo a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Secretaría de la Rectoría, a la Dirección General de Investigaciones, y Cúmplase.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.



DR. RAÚL ARIAS LOVILLO
RECTOR